

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 20 /

SESIÓN ORDINARIA N° 13 DEL
04.07.2018. BASES CONCURSO 02. N°2.1.
LEY N° 21.053.

**"PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES
DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE
ARTISTAS REGIONALES DESTACADOS,
2018.**

COPIAPÓ, 09 JUL 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 21.053 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2018; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 04 de julio de 2018; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 41 del 06 de julio de 2018; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) – del mismo cuerpo normativo – otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente"*.

3.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 04 de julio de 2018, certificada por el Secretario Ejecutivo - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

4.- Que, mediante **acuerdo N°04** de Sesión Ordinaria N°13 de fecha 04 de julio de 2018 se aprobó, por unanimidad, las Bases del Concurso: **"Para entidades privadas sin fines de lucro que apoyen iniciativas de Artistas Regionales Destacados, 2018"**. Conforme ORD N°417, de fecha 27 de Junio, de la Intendencia Regional de Atacama y cuyo texto íntegro, de acuerdo lo mandata la Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República debe estar contenido en el Resolución respectiva.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE PRESENTE que el texto íntegro de las Bases aprobadas en el **acuerdo N°04** de la Sesión Ordinaria N°13 del 04 de julio de 2018, del Consejo Regional de Atacama es el siguiente:

BASES CONCURSO

“PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE ARTISTAS REGIONALES DESTACADOS”

1. PRINCIPIOS GENERALES

La ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto subvencionar a través de la Glosa 2.1 actividades culturales a los artistas destacados de la región, patrocinados por instituciones privadas sin fines de lucro, con la finalidad de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la actividad cultural y artística previo proceso de concursabilidad - ello en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional, el cual, como administrador superior de la Región de Atacama, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

En el ámbito cultural, la región de Atacama posee una gran riqueza artística cultural, creadores y organizaciones que necesitan fortalecer sus capacidades, dar a conocer sus creaciones e iniciar nuevos procesos y desafíos, que contribuyan desde el arte y la cultura al desarrollo humano, desde y para la Región de Atacama. En este marco, es posible mencionar que las principales disciplinas artísticas que se desarrollan en la Región, como la Música, Danza, Teatro, Artes Visuales, Artesanía, Literatura, Artes Audiovisuales, cuentan con talentos artísticos, creadores, creadoras, agrupaciones artísticas destacadas y con reconocido potencial creativo.

Tras estas consideraciones, la Región de Atacama ha querido continuar con el apoyo efectuado a los artistas destacados, en el entendido que los recursos entregados les permitirá contribuir a exponer sus creaciones para que la comunidad goce de los bienes que aportan al arte y la cultura.

1.2 Marco Normativo

Las presentes bases establecen los lineamientos y requisitos para que las instituciones jurídicas sin fines de lucro de la región de Atacama postulen proyectos que patrocinen actividades culturales de nuestros artistas.

En concordancia con el marco legal, el presente concurso se sustenta en las siguientes normativas y disposiciones;

- a. Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
- b. Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

- c. Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- d. Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018.
- e. Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.
- f. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- g. Resolución N° 30, del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas.

2. DE LOS POSTULANTES:

Podrán participar en el concurso **"PARA ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE ARTISTAS DESTACADOS"** en calidad de patrocinantes Instituciones privadas sin fines de lucro, con domicilio en la región de Atacama, que cuenten con personalidad jurídica vigente no inferior a dos años.

- a) Cada entidad jurídica podrá postular y patrocinar hasta dos iniciativas siempre y cuando corresponda a artistas y proyectos distintos.
- b) Se considera como requisitos mínimos de postulación la documentación referida en el punto N°9.1, los cuales deberán ser presentados en formato papel de acuerdo a la documentación adjunta en las presentes bases en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama. Del mismo modo la distribución del gasto solicitado deberá estar circunscrito a lo estipulado en el punto N°7, reflejado en el Anexo N° 1 Ficha de Postulación.
- c) Se entiende para todos los efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases de postulación y acepta los resultados de este concurso, por la sola presentación de proyectos.

3. DE LOS ARTISTAS Y CREADORES BENEFICIARIOS:

- a) Las entidades patrocinantes deben considerar dentro de sus beneficiarios artistas y/o creadores de la Región de Atacama con nacionalidad Chilena.
- b) Que hayan desarrollado una actividad cultural destacada en cualquier disciplina artística en el periodo 2014 - 2018. Lo cual se debe testimoniar a través de video, fotografía, recorte de prensa, entre otros.

4. DE LAS CATEGORIAS A SUBVENCIONAR

Se podrán postular proyectos que permitan fomentar el acceso a la formación y educación en las artes y la cultura, fomentar el desarrollo de capacidades y expresiones de artistas, creadores, creadoras y agrupaciones artístico-culturales del territorio, apoyar la circulación nacional y/o internacional de las expresiones artísticas de la región de Atacama.

Se ponderará aquellas iniciativas que impacten por su contribución artística y cultural, por lo que se hace necesario que las iniciativas presentadas contribuyan con un aporte sobresaliente en la o las disciplinas artísticas presentadas y con el desarrollo cultural de la Región de Atacama.

4.1.- LÍNEAS DE POSTULACIÓN:

Se financiarán proyectos destinados a la realización de actividades que permitan el desarrollo artístico y creativo del arte y la cultura con un sello regional y que se enmarquen dentro de las temáticas que se detallan a continuación:

a).- Apoyo a la creación artística, producción y circulación de obras.

Financiamiento para artistas, creadores, creadoras, agrupaciones, elencos, escuelas que desarrollen alguna disciplina o expresión artística en la Región. Contempla, ediciones, puestas en escena, circulación de obras, creaciones colectivas, exposiciones, entre otras manifestaciones.

b).- Actividades de Representación y/o de Interés Local-Regional.

Financiamiento para participación individual o colectiva en actividades de intercambio artístico cultural relevante en el país o extranjero, con motivo de una invitación, selección, clasificación o inscripción en eventos, certámenes, seminarios, congresos, espacios de residencia artística y actividades, a fines que contribuyan a la representación y al fortalecimiento del desarrollo de una disciplina artística. Asimismo, esta línea brinda financiamiento para la realización de actividades artístico-culturales de interés Regional y/o Local.

c).- Formación para el fortalecimiento del desarrollo artístico – cultural de la Región.

Financiamiento para actividades de formación y educación realizadas dentro del país, que sean de impacto para el desarrollo de artista/grupación que cultiva una disciplina artística a nivel local. Considera residencias, pasantías e instancias de transferencia de conocimiento en la Región, que incorporan la participación de expertos en la entrega sus contenidos.

5. PROHIBICIONES E INHABILIDADES

5.1. Prohibiciones

Con cargo a los recursos que serán asignados no se podrá financiar:

- Iniciativa que contengan construcción de infraestructura o inversión en instalaciones de recintos, Mobiliario de Oficina y Equipo o Equipamiento Computacional (pc, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora).
- Compra de vehículos motorizados.
- Compras de bienes y/o servicios con proveedores prestadores con la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo en afinidad con la Directiva de la organización postulante, o cualquier otro tipo de relación que genere un conflicto de interés(es de exclusiva responsabilidad de la Organización en virtud de la declaración jurada presentada en anexo N°3)
- Considerar dentro del proyecto pagos por concepto de honorarios a la directiva de la organización privada sin fines de lucro.
- No se podrán presentar iniciativas que cuenten con financiamiento de otros fondos públicos. (es de exclusiva responsabilidad de la Organización en virtud de la declaración jurada presentada en anexo N°4)

5.2. Inhabilidades

Estarán inhabilitados para participar del concurso, las entidades que al momento de postular, se encuentren en las siguientes situaciones:

- Aquellas que mantengan proyectos inconclusos, falta de entrega de evidencia, reintegro de fondos pendiente o incumplimiento con concursos anteriores de Fondos Públicos del FNDR del Gobierno Regional, ya sea la entidad postulante o los miembros del Directorio o personal a cargo de la iniciativa.
- Mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de acuerdo a lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- Organizaciones que se le puso término anticipado de su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la Entidad postulante.
- Las que tengan entre sus Directores y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.
- Cualquier otra que defina la ley de probidad respecto del conflicto de interés entre el beneficiario y el equipo ejecutor.

6 DE LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTO

6.1 Presupuesto disponible

El monto total considerado en el concurso **“PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE ARTISTAS REGIONALES DESTACADOS 2018”** asciende a \$ 202.683.000.

6.2 Monto a postular

Las entidades privadas sin fines de lucro podrán presentar iniciativas cuyo monto total no podrá ser inferior a \$ 3.000.000 ni superior a \$ 10.000.000 para los proyectos que se ejecutan dentro del país y hasta un máximo de \$ 20.000.000 para iniciativas a realizarse en el extranjero.

7. ÍTEMS DE GASTOS AUTORIZADOS

7.1 Gastos Autorizados

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

a) Gastos de Operaciones: Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebidas, arriendos, vestuario, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustible y otros relacionados con la iniciativa. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario de postulación.

El desglose de los gastos de operaciones, debe estar claramente definido, no aceptándose en consecuencia imprevistos.

Respecto de la Difusión estos gastos **son obligatorios**, en el caso de no considerarse, el proyecto quedara **INADMISIBLE**. Se considera como medios de difusión: insertos de prensa, publicaciones, cruza calles, lienzos, gigantografías, pendones, programas radiales, afiches, volantes y todos otros gastos que incluyan logos u otros similares, los que deberán hacer mención obligatoriamente, al Gobierno Regional de Atacama en dicho elementos de difusión.

Asimismo, las organizaciones ejecutoras del proyecto deberán confeccionar invitaciones, tanto para la inauguración, presentaciones y/o cierre según corresponda, las cuales tendrán que señalar claramente el aporte del Gobierno Regional de Atacama. **ANEXO N° 8.**

No podrán considerarse como gastos de operaciones al proyecto, aquellos propios de la entidad beneficiaria tales como: pagos de suministros de electricidad, agua potable, teléfono, internet o recarga de celulares y todos aquellos no contemplados en el proyecto aprobado.

b) Gastos de Inversión: Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que quedan como patrimonio, con vida útil después de finalizado el proyecto, que resulten **indispensables y pertinentes** para desarrollar las actividades previstas en el proyecto, lo cual no puede superar el 30% del costo total del proyecto.

Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar bajo dominio del artista beneficiado y de la institución sólo cuando esta es de carácter cultural y es directamente beneficiada con el financiamiento. En ambos casos se debe realizar el inventario de acuerdo al **Anexo N°9**, para su revisión. Para hacer valer este tipo de gastos deberán presentarse, al momento de la rendición de cuentas, los documentos legales que acrediten su adquisición, a nombre de la entidad que compra, con la acreditación del pago de los respectivos impuestos.

Cuando el costo de adquisición de los bienes y/o servicios o cada sub-item sea superior a las 3 UTM, tanto como en el ítems de Operación, Difusión e Inversión se deberá incluir a lo menos una cotización, en caso contrario quedará **INADMISIBLE**.

c) Gastos de Personal: Son todos los gastos por concepto de remuneraciones y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales o especializados necesarios para desarrollar la ejecución del proyecto. Los montos deben ser **debidamente justificados**, atendida la naturaleza de la iniciativa y el currículum del personal.(Ver anexo N° 11)

La contratación de expertos necesarios de contratar para cualquier disciplina artística relacionada con la glosa, el monto propuesto debe estar debidamente justificado en atención al currículum del experto y la actividad a desarrollar.

La contratación de bandas musicales, productoras, consultoras, animadores, diseñadores u otro similar, debe considerarse como ítem de operación, no obstante la rendición se realice con boleta a honorario.

8. DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO

8.1 Plazos para postular

Los plazos que rigen para esta convocatoria son los que se indican a continuación:

Fases del Concurso	Plazos
Postulación	09 de julio al 23 de julio de 2018

Preguntas y Consultas	09 de julio al 17 de julio de 2018
Respuesta a Consultas	11 de julio al 18 de julio de 2018
Admisibilidad y Evaluación	25 de julio al 31 de julio de 2018
Proceso de Selección y Aprobación de iniciativas	01 de agosto al 08 de agosto de 2018
Firma y Formalización de Convenios	09 de agosto al 16 de agosto de 2018
Entrega de Recursos	17 de agosto al 31 de agosto de 2018

Las consultas a las bases deben realizarse a los correos srojasl@goreatacama.cl ; jcarvajalr@goreatacama.cl

8.2 Plazos para la Ejecución de los proyectos

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en un plazo no superior a cinco meses.

8.3 Cantidad de proyectos a postular

Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán postular hasta dos proyectos siempre y cuando patrocinen artistas diferentes.

9. DE LA POSTULACIÓN

9.1 Documentación Requerida

Las organizaciones jurídicas de la región que postulan, deberán acompañar la siguiente documentación:

- Ficha de postulación en formato papel en dos ejemplares **Anexo N°1.**
- Presentación del proyecto que postula al fondo concursable. Anexo N° 2.
- Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
- Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica de la Organización
- Declaración Jurada Simple de cumplimiento de la ley de Probidad de parte de la organización o institución. Anexo N°3.
- Declaración Simple de Inhabilidad de la institución que acredite lo siguiente: Ver Anexo N°4.
- Certificado emitido por el artista que acredita su participación, compromiso y conocimiento del proyecto. **Anexo N° 5**
- Presentar a lo menos una cotización por cada compra superior a 3 UTM en bienes y servicios o por cada sub-item superior a 3 UTM, ítem de Operación, difusión e inversión.
- Currículo del Artista, grupo o compañía patrocinada. **Anexo N° 6**
- Carta Gantt. **Anexo N° 7**

9.2 Lugares de Recepción de Proyectos

Los proyectos deberán ser entregados en sobre cerrado, como caratula del sobre anexo N° 2 y en las direcciones que se mencionan a continuación:

Provincia de Copiapó:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.

Provincia de Chañaral:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.

Provincia de Huasco:

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.

9.3 Publicación de Resultados

La publicación de los resultados de cada etapa de la postulación se efectuará formalmente a través de la página www.goreatacama.cl, según lo siguiente:

- a) Etapa de Postulación, se publicará la nómina de las postulaciones recepcionadas en Oficina de Partes, indicando nombre del proyecto, Institución postulante, monto postulado y situación de admisibilidad con la palabra admisible e inadmisible según corresponda.
- b) Etapa de Evaluación y selección, se publicará la nómina de las postulaciones que fueron sometidos a evaluación, indicando Institución postulante, nombre de la iniciativa monto postulado, puntaje obtenido y la situación final con la palabra seleccionado o no seleccionado según corresponda.

10. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

10.1.- El proceso de evaluación de iniciativas, se efectuará utilizando los criterios de evaluación que a continuación se indican.

a.- Identidad Regional: Que la iniciativa contribuye a fomentar, visibilizar y difundir aspectos de la identidad regional, (entendida como pasado, presente y también futuro) mediante la ejecución de actividades que rescatan el ideario regional.

b.- Calidad de la propuesta: Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas.

c.- Coherencia de la Iniciativa: Que la iniciativa presente una **relación armónica en todos sus componentes** de Objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.

d.- Impacto: Evalúa como se consigna el impacto que generará el proyecto para la Región y los atributos de relevancia que la propuesta presenta en el contexto territorial, en relación a la Línea de Subvención en la cual participa.

e.- Currículo: Evalúa las competencias y las características que deben poseer los

destinatarios finales y que en definitiva serán los beneficiarios de los recursos asignados al proyecto.

10.2.- PONDERACIÓN DE CRITERIOS:

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los criterios de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	PORCENTAJE
Identidad Regional	12
Calidad de la propuesta	20
Coherencia de la Iniciativa	30
Impacto	18
Currículo	20
TOTAL	100

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar entre: 0 y el puntaje máximo asignado: La comisión asignará el correspondiente puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación.

10.3.- APLICACIÓN DE CRITERIOS:

I.- Identidad Regional:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que la iniciativa contribuye a fomentar visibilizar y difundir la identidad regional, mediante la ejecución de actividades que rescatan el ideario regional.	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	12
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	50	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

II.- Calidad de la propuesta:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	20
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	70	

iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas	Cumple escasamente con el criterio evaluado	30	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

III.- Coherencia de la Iniciativa:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes de Objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	30
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	70	
	Cumple escasamente con el criterio evaluado	30	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

IV.- Impacto:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Evalúa como se consigna el impacto que generará el proyecto para la Región y los atributos de relevancia que la propuesta presenta en el contexto territorial, en relación a la Línea de Subvención en el cual participa.	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	18
	Cumple con el criterio evaluado parcialmente.	50	
	No Cumple con el criterio evaluado.	0	

V.- Currículo:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Evalúa las competencias y las características que deben poseer los destinatarios finales y que en definitiva serán los beneficiarios de los recursos asignados al proyecto.	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	20
	Cumple con el criterio evaluado parcialmente.	50	
	No Cumple con el criterio evaluado.	0	

El proceso de evaluación de iniciativas, se efectuará utilizando los criterios de evaluación definidos para cada categoría a subvencionar.

11. DE LA ADMISIBILIDAD

El proceso de Admisibilidad se efectuará por funcionarios de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama.

Para llevar a cabo este proceso, se verificará el cumplimiento de las entidades postulantes de la presentación de los antecedentes solicitados como obligatorios en las presente Bases, sobre la documentación requerida para postular.

La comisión de admisibilidad podrá solicitar a los postulantes, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad ante los oferentes, antecedentes en un plazo no superior a tres días desde la notificación vía correo electrónico.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos para el proceso de admisibilidad serán excluidas del proceso de selección con la palabra **INADMISIBLE**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento. Los antecedentes de la Entidad postulante inadmisibles permanecerán en la División de Análisis y Control de Gestión o en la Coordinación respectiva, por el plazo de hasta 30 días corridos posteriores a la publicación de la etapa de aprobación, para el retiro del mismo, vencido dicho plazo, serán dados de baja.

12. DE LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LOS PROYECTOS

12.1.- Del Comité Resolutivo

En el Gobierno Regional de Atacama se constituirá un comité Resolutivo, el cual tendrá como misión resolver el concurso, en base a los criterios definidos en el numeral anterior. El presente comité resolutivo estará integrado por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional o quien lo represente, dos (2) profesionales de la misma división, la Directora del Consejo de la Cultura o quien lo represente. Además en calidad de veedor del proceso un (1) representante de la Comisión de Educación y Cultura del Consejo Regional que este órgano designe para estos efectos.

12.2.- Del Proceso de Evaluación

En el proceso de evaluación se analizará, evaluará, ponderará y asignará puntaje a cada iniciativa según los criterios de evaluación indicados en estas bases. Durante este período, el Comité Resolutivo podrá realizar consultas a uno o más postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas postulaciones.

Los resultados de la evaluación se consignarán en un acta que será suscrita por todos los miembros del Comité. Dicho informe estará constituido por dos listados de proyectos; el primero considerará todos aquellos proyectos seleccionados en concordancia con el presupuesto disponible en el Gobierno Regional de Atacama y un segundo listado, que considera los proyectos no financiados ya sea por falta de recursos o por puntaje inferior a los 60 puntos.

13. DE LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

La selección definitiva de los proyectos, se efectuará mediante Resolución del Gobierno Regional de Atacama que aprueba el Informe fundado del Comité.

14. CONVENIO

Una vez dictada la Resolución aprobatoria de Selección de Proyectos, se procederá a la suscripción del Convenio de Transferencia respectivo, entre la institución postulante seleccionada y el Gobierno Regional de Atacama, el que será aprobado mediante Acto Administrativo.

15. GARANTÍAS

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio, la organización adjudicataria al momento de la suscripción del mismo, deberá entregar, con carácter de irrevocable, una garantía por el 100% del fondo a través de un Pagaré a favor del Gobierno Regional.

16. ENTREGA DE RECURSOS

Una vez suscrito el convenio de ejecución del proyecto seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama a las entidades beneficiarias.

17. DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO.

Sí la institución o artista adjudicataria del proyecto no cumple con los compromisos establecidos, deberá reintegrar inmediatamente los recursos entregados y corre el riesgo de no volver a postular.

18. EXIGENCIAS Y EVENTUALIDADES

Las instituciones y artistas beneficiados deberán incorporar el logo del Gobierno Regional de Atacama en los productos de difusión adquirido por el proyecto y mencionar en sus apariciones en prensa que la actividad es financiada con recursos del Gobierno Regional de Atacama.

19. DIFUSIÓN DE LAS BASES

La Difusión de las presentes bases de concursabilidad se efectuará mediante la publicación en la página web del Gobierno Regional de Atacama y en la Página web del Consejo Regional de Cultura o en otros medios que sean pertinentes.

20. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de modificar, interpretar y fijar el sentido y alcance de las disposiciones de la presente bases. Siempre que no vulnere el principio de igualdad de los postulantes o el apego y restricto a las bases. Todo aspecto no contemplado en él, puede ser complementado por resolución del Gobierno Regional de Atacama.

21.- INFORME FINAL

El Informe Final del proyecto Ver Anexo N°10 debe ser presentado en conjunto con la última Rendición de Gastos.

Este informe, deberá incluir todos los respaldos y material que acredite el cumplimiento de los objetivos del proyecto, tales como fotografías, libros, CD, videos u otros que contemple el proyecto.

FORMATOS DE ANEXOS ETAPA DE POSTULACIÓN

CONCURSO GLOSA 02, 2.1.- LEY N° 21.053 AÑO 2018

(Entidades privadas sin fines de lucro que apoyen iniciativas de artistas nacionales destacados)

ANEXO N°1

FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS 2018 CONCURSO GLOSA 02, 2.1.- LEY 21.053 REGION DE ATACAMA

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

1.1 Nombre del Proyecto

--

1.2 Línea de postulación

--

2.- ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE

2.1. Identificación de la Entidad Postulante

Nombre Institución	RUT
Nombre Representante Legal	RUT
Domicilio	Ciudad
Correo electrónico	Teléfono
Nombre de Artista patrocinado	Teléfono

2.2. Identificación del Responsable del Proyecto

Nombre	RUT
Domicilio	Ciudad
Correo electrónico	Teléfono

2.3. Antecedentes Obligatorios para postular

Proyecto en Formulario - Anexo N°1	
Presentación de la iniciativa - Anexo N° 2	
Certificado de Inscripción en Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama.	
Certificado de Personalidad Jurídica	
Declaración Jurada Simple de Probidad - Anexo N° 3	
Declaración Jurada Simple de inhabilidad de la Institución - Anexo N°4	
Certificado emitido por el artista que acredite su participación, compromiso y conocimiento del proyecto - Anexo N° 5	
A lo menos una Cotización de compras superiores a 3 UTM en bienes o servicios por cada sub-ítem.	
Currículum del artista, grupo o compañía patrocinada - Anexo N° 6	
Carta Gantt - Anexo N° 7	

3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1 CARACTERIZACION DEL PROYECTO - DESCRIPCION DEL PROYECTO

Incorporar una breve descripción de la iniciativa a realizar (Lo que se quiere hacer)

OBJETIVOS

Descripción del Objetivo General (Lo que se quiere lograr)
1.

Descripción de los objetivos específicos (Las actividades que se realizarán para lograr el Objetivo General)

1.
2.
3.
4.

LÍNEA DE POSTULACIÓN

Justifique la relación de su proyecto con la Línea de subvención postulada.

ACTIVIDADES Descripciones de actividades (fechas y lugares)

Actividad	Fecha	Lugar

3.2 PRESUPUESTO DETALLADO POR ITEM (Desglose presupuestario en subitem)

GASTO DE OPERACIÓN: *Corresponde a gastos para la producción y difusión de las actividades del proyecto*

OPERACIÓN: Gasto necesarios para la producción y realización del proyecto 7.1 letra a)			
Materiales y/o servicios	Cantidad	Precio unitario	Total
SUBTOTAL ITEM OPERACIÓN \$			

DESCRIPCION DEL GASTO DE DIFUSIÓN

DIFUSIÓN: Gastos necesarios para difundir las actividades del proyecto 7.1 letra a)			
Detalle	Cantidad	Precio unitario	Total
SUBTOTAL ITEM DIFUSIÓN			\$

Detalle	Total
Subtotal Ítem Operación	
Subtotal Ítem Difusión	
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	\$

DESCRIPCIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN. *Máximo 30% del costo del proyecto.*

Bienes indispensables y pertinentes para desarrollar las actividades del proyecto 7.1 letra b)			
Detalle	Cantidad	Precio unitario	Total
SUBTOTAL ITEM INVERSIÓN			\$

GASTO PERSONAL: Corresponde a gastos por contratación de profesionales necesarios para ejecutar las actividades del proyecto.

Gastos destinado al pago de servicios profesionales y/o especializados 7.1 letra c)				
Nombre y Especialidad del Contratado	Función a desarrollar	Honorario por hora (si corresponde a talleres)	Periodo de contratación	Total
SUBTOTAL ITEM PERSONAL \$				

RESUMEN DE PRESUPUESTO POR ITEM

N°	ITEM	MONTO SOLICITADO (\$)
1	OPERACIÓN	
2	<i>INVERSION</i>	
3	PERSONAL	
4	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

En números y palabras (Corresponde solamente a lo solicitado al FNDR)

3.3. IMPACTO DEL PROYECTO

RESULTADOS ESPERADOS

IMPACTO (LOCAL, REGIONAL, NACIONAL)

PLAN DE PRODUCCIÓN Enumeración de Actividades (que dé cuenta quienes los hacen, cómo, cuándo y dónde)

PLAN DE DIFUSIÓN Enumeración Actividades con responsables (Estrategia de Difusión)

3.4. DESCRIPCION DEL EQUIPO EJECUTOR

Con quiénes cuento para ejecutar el Proyecto y que tareas desarrollará cada uno(indique responsabilidades)

3.5. CARTA GANTT (Transcriba las actividades en Anexo N°7)

3.6. ANTECEDENTES CURRICULARES (Transcriba currículum en Anexo N°6)

ANEXO N° 2:

ANTECEDENTES DE PRESENTACION DE LA INICIATIVA

**Sres.
Gobierno Regional de Atacama
Presente**

Adjunto remito a Ud. Formulario de Postulación y Antecedentes Anexos relacionados con el "Concurso PARA ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE ARTISTAS DESTACADOS" Glosa 02, 2.1.- Ley N°21.053 Año 2018" del Gobierno Regional de Atacama, en conformidad a lo señalado en las respectivas Bases 2018.

NOMBRE DE LA INICIATIVA		
ENTIDAD POSTULANTE		
LINEA DE SUBVENCIÓN		
Comuna		
Dirección		
Representante Legal		
Teléfonos de contacto	Fijo:	Celular:
Correo electrónico		

(Este anexo se debe presentar y pegar en la parte externa del sobre que contiene el Proyecto a Postular con toda la información solicitada)

ANEXO N° 3:

DECLARACION JURADA SIMPLE DE PROBIIDAD Y CONFLICTO DE INTERES LEY 19.653

Ciudad		Fecha (día/mes/año)			2018
---------------	--	--------------------------------	--	--	------

Nombre		N° RUT	
Como Representante Legal de la Entidad Postulante denominada :			
N° RUT Entidad			
Domicilio			
Ciudad			
Declaro, por medio del presente instrumento, jurar y prometer decir verdad respecto a que la organización que represento, no ha celebrado, ni celebrará ningún tipo de acto o contrato a título oneroso con cónyuge, hijos, adoptados o parientes del hasta tercer grado de consanguinidad (por ejemplo, bisabuelos, abuelos, padres, tíos y primos) y en segundo grado de afinidad con la directiva de la postulante (por ejemplo: familiares de la cónyuge de un miembro del directorio) que tengan como propósito el desarrollo de la iniciativa denominada:			
Presentado por esta Institución para su financiamiento a través del " Concurso FNDR Glosa 02, 2.1.- Ley N° 21.053 Año 2018 " del Gobierno Regional de Atacama, en conformidad a lo señalado en las respectivas Bases 2018 definido para el correspondiente concurso público.			

Representante Legal	
N° Rut	

Firma del Representante Legal	
--------------------------------------	--

ANEXO N°4 (Instituciones privadas sin fines de lucro)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Por el presente instrumento, la Directiva de la Organización denominada **(nombre de la organización)**, RUT, que se encuentra postulando el proyecto denominado **"...(nombre del proyecto)..."** al **"Concurso FNDR Glosa 02, 2.1.- Ley N° 21.53 Año 2018"** del Gobierno Regional de Atacama, vienen en declarar bajo fe de juramento:

1. Conocer las bases del Concurso FNDR Glosa 02, 2.1.- Ley N° 21.053, Año 2018.
2. Que la iniciativa presentada no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
3. Que todos los miembros de la Directiva manifiestan conocer y se hacen responsables de la Correcta ejecución del Proyecto
4. Que la Organización no está afecto a las inhabilidades indicadas en el numeral 5.2 de las presentes bases.

Representante Legal
Nombre, Firma y Rut

Secretario(a)
Nombre, Firma y Rut

Tesorero(a)
Nombre, Firma y Rut

ANEXO N° 5:

CERTIFICADO DE ARTISTA PARTICIPANTE

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Por el presente instrumento yo ***(nombre completo del artista)***, cédula de identidad N°....., artista participante del proyecto que se encuentra postulando al concurso de la Glosa de Cultura 2.1 del 2018, denominado "....." vengo a ratificar mi compromiso, participación y conocimiento de la iniciativa.

Representante Legal

Nombre, Firma y Rut

Artista patrocinado

Nombre, Firma y Rut

ANEXO Nº 6 (Formato de ejemplo)

CURRICULUM VITAE
(POR ARTISTA, GRUPO O COMPAÑÍA PATROCINADA)

I.- IDENTIFICACION

NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO	
COMUNA, PROVINCIA	
TELEFONOS DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

II.- ANTECEDENTES ACADEMICOS (DE SUS INTEGRANTES SI ES GRUPO O COMPAÑÍA)

-
-

III.- ANTECEDENTES LABORALES O ARTÍSTICOS DE SUS INTEGRANTES EN ESE ÁMBITO.

-
-

IV.- ANTECEDENTES DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

-
-

Firma

Fecha: _____

ANEXO N° 7

CARTA GANTT DE EJECUCION DEL PROYECTO

NOMBRE PROYECTO											
NOMBRE ORGANIZACIÓN											
DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES											
		DIAS DE EJECUCIÓN									
HORARIOS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	LUGAR DE EJECUCION			
:											
:											
:											
:											

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4

Observación: Todo proyecto deberá presentar el tiempo de ejecución de máximo de 4 meses.

ANEXO N°8 (Formato Invitación)



GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



INVITACIÓN

(Nombre Intendente.....), Intendente Regional y (Nombre Presidente (a) del Consejo Regional de Atacama en conjunto con (Nombre del Representante Legal) representante legal de (Nombre de la Institución) de (Nombre de Comuna), tiene el agrado de invitar a usted al (Actividad inauguración, muestra, gala o clausura.) del proyecto denominado "(Nombre completo del proyecto)", financiado por el Concurso FNDR Glosa 02, 2.1.- Ley N° 21.053 Año 2018 del Gobierno Regional de Atacama. El que está destinado a apoyar iniciativas de organizaciones sociales, comunitarias y municipios.

Esta actividad se realizará en **(sede social, cancha, parque, estadio, etc.)**, ubicado en **(Dirección Completa), (Nombre Comuna)**, el día **(Día, Mes y Año)**, a las **(Horario) hrs.**

Vuestra asistencia dará realce a nuestra presentación.

Confirmar al fono: _____

(Nombre Comuna), (Mes, 2018).

ANEXO N° 9**ACTA DE RECEPCION DE INVERSION**

Por la presente se declara que el Equipamiento adquirido con los recursos otorgados por el **Concurso FNDR Glosa 02, 2.1.- Ley N° 21.053 Año 2018** del Gobierno Regional de Atacama queda en poder de la Institución:

NOMBRE DEL PROYECTO	
NOMBRE INSTITUCIÓN	
NOMBRE RECEPTOR DEL BIEN	

EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO

CANTIDAD (1)	EQUIPAMIENTO (2)	DIRECCION DE RESGUARDO (3)

(1) CANTIDAD: SEÑALAR EL NUMERO DE ARTICULOS ADQUIRIDOS

(2) EQUIPAMIENTO: SEÑALAR EL TIPO DE EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO

(3) DIRECCION: SEÑALAR LA DIRECCION EN DONDE PERMANECERA EL EQUIPAMIENTO UNA VEZ ADQUIRIDO

Nombre Representante Legal	N° R.U.T.
Firma	Timbre

ANEXO N° 10

**INFORME FINAL DE GESTIÓN
CONCURSO FNDR GLOSA 02, 2.1.- LEY N° 21.053 AÑO 2018
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

I. Antecedentes Generales

Nombre del Proyecto:			
Monto Aprobado en \$:			
Institución Beneficiaria:			
RUT de la Institución			
Comuna:		Provincia:	

II. Cumplimiento de Objetivos propuestos en el proyecto:

Objetivo General:

Objetivos Específicos:

III. Actividades Realizadas:

--

IV. Resultados Obtenidos:

--

V. Principales Logros y Dificultades presentadas durante la ejecución del proyecto:

Logros:

Dificultades:

VI. Sugerencias:

VII. Medios de Verificación:

Se solicita adjuntar antecedentes tales como: invitaciones, afiches, fotografías principales hitos del proyecto, lanzamiento ejecución y cierre, fotografías de pendones y/o lienzos. Algunas impresas, otras en CD de respaldo.

Nombre Representante Legal	N° R.U.T.
Firma	Timbre

Fecha: _____

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



**BERTA TORRES LICUIME
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN

- Jefa División Administración y Finanzas
 - Jefe División Análisis y Control de Gestión
 - Jefe División Planificación
 - Jefe Departamento Presupuesto
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
 - Consejo Regional
- BTL/GLG/PGZ/ACA/SLL/czb

[Handwritten signature]